

¿Por qué me quitaron a mi hijo?

Alguien hizo una denuncia sobre la seguridad de su hijo. Para proteger a su hijo, un agente de policía o trabajador social ha:

- Sacado a su hijo de su casa; y
- Pedido a la corte que se involucre en el caso para proteger a su hijo.

¿Dónde está mi hijo ahora?

Su hijo puede estar en un hogar de crianza temporal o albergue de este condado. Para obtener más información sobre lo que está ocurriendo con su hijo, llame al trabajador social de este caso:

Trabajador social:

Teléfono:

Email:

¿Me devolverán a mi hijo pronto?

Depende. Un trabajador social analizará la situación en su casa y decidirá cuál es la mejor manera de mantener seguro a su hijo.

Si no devuelven a su hijo a casa antes de la audiencia en la corte, es posible que lo envíen temporalmente a vivir con:

- El otro padre legal de su hijo (si no vive con usted);
- Un pariente o miembro de la familia extendida; o
- Un padre de crianza.

¿Tengo el derecho de tratar de que me devuelvan a mi hijo?

Sí. Tiene el derecho a:

- Un abogado. (Si no tiene recursos para contratar un abogado, la corte le dará uno.)
- Participar en todas las audiencias de la corte sobre su hijo.
- Contar con un intérprete en la corte, si no habla bien inglés.
- Negarse a responder a preguntas que podrían dar lugar a un caso penal en su contra.

Si tiene alguna pregunta sobre sus derechos, o sobre lo que pasa en la corte, hable con su abogado.

¿Mi hijo también tiene derechos?

Sí. Su hijo tiene los mismos derechos que usted. Su hijo tendrá un abogado distinto, quien:

- Le dirá a la corte lo que quiere su hijo; y
- Le pedirá a la corte que haga lo que sea mejor para su hijo.

¿Mi hijo puede ir a vivir con algún pariente?

Sí. **Tiene** que darle al trabajador social los nombres e información de contacto del otro padre legal de su hijo y de los parientes que pueden cuidar de su hijo. El trabajador social se comunicará con ellos para ver si están dispuestos a tener a su hijo y si su hijo estaría seguro con ellos.

¿Cómo sabré cuándo tengo que ir a la corte?

Recibirá un *Aviso* con la hora, fecha y lugar de su audiencia en la corte

¡Importante! La corte y el trabajador social le enviarán por correo muchos documentos importantes: Si su dirección postal cambia, avíse a su trabajador social de inmediato.

¿Qué puede pasar

1. Después de que se lleven a su hijo de su casa, un trabajador social tendrá **2 días laborales completos** para decidir si su hijo puede estar seguro con usted. Si el trabajador social cree que su hijo **no** está seguro con usted, hará lo siguiente:

- Llevará una *Petición* a una corte especial para menores (llamada corte de menores); y
- Le pedirá a la corte que se haga cargo del cuidado, la custodia y la supervisión de su hijo.

¡Importante! Lea la *Petición*. Dirá las razones (*alegatos*) por las cuales su hijo no está seguro viviendo con usted. Si no la comprende, hable con su abogado.

2. La corte tiene **1 día laboral completo** para realizar una **audiencia de detención**. En esta audiencia, la corte decidirá:

- Devolverle a su hijo de inmediato; o
- Dónde vivirá su hijo por ahora y cómo puede visitarlo.

3. La próxima audiencia tendrá lugar dentro de **15 días laborales**, a menos que el juez decida que necesita más tiempo. Esa audiencia se llama **audiencia de jurisdicción**. El juez examinará más de cerca la situación de su hijo y decidirá si cualquiera de los alegatos de la *Petición* es cierto.

- Si el juez decide que ninguno de los alegatos es cierto, su hijo podrá volver a vivir con usted.
- Si el juez cree que cualquiera de los alegatos *es* cierto, su hijo puede pasar a ser un **dependiente de la corte**.

Si su hijo pasa a ser dependiente de la corte

Habrà otra audiencia (llamada **audiencia de disposición**), en la que el juez decidirá:

- Dónde debería vivir su hijo;
- Cuándo, dónde y cómo puede usted visitar a su hijo; y
- Qué se tiene que hacer para resolver los problemas por los que se llevaron a su hijo de su casa. (Esto se llama *plan de reunificación*.)

Esta audiencia se puede realizar al mismo tiempo que la audiencia jurisdiccional. Si usted o su hijo están en desacuerdo con la decisión del juez, puede pedirle a una corte de apelación que examine la decisión del juez.

¿Tiene alguna pregunta? Hable con su abogado y obtenga más información sobre casos como el suyo en:

courts.ca.gov/autoayuda-abusomenores